



Buenos Aires, 02/01/2020.

CIRCULAR CON CONSULTA N° 7

LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N° LP 32/2019

OBRA: RENOVACIÓN DE RED DE CABLES DE SEÑALAMIENTO ETAPA 1- LINEA SARMIENTO

ADIFSE; Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales

CONSULTA N°1

Al respecto efectuamos la siguiente consulta y pedido de aclaración:

1. En función de lo expresado en el artículo 19.20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, consultamos a ustedes a que se refiere el artículo cuando habla de "Presentar un plan de movilización del personal".

RESPUESTA N°1

Aplica lo requerido en Artículo 14 del PCP Sección 1: ARTÍCULO 19.23 DEL PBC – PLAN DE TRABAJO.

El Oferente deberá presentar en su oferta un plan de trabajo (Diagrama de Gantt) detallado la ejecución de las tareas adecuadamente. En el mismo deberá especificar con detalle semanal el avance de cada una de las tareas incluyendo el desarrollo de la ingeniería, la provisión de materiales, la movilización de equipos, la ejecución de cada tarea incluyendo los ensayos de puesta en marcha indicando claramente la asignación de recursos, principalmente de mano de obra para cada una de las tareas.

CONSULTA N°2

En función de lo expresado en el punto S3.B.4 (Condiciones impuestas para el trabajo - Zonas y periodos de trabajo) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, donde se indica que se podrá trabajar en horario diurno siempre y cuando no se afecte la seguridad del servicio. Solicitamos se nos indique cuales son distancias respecto a galibo consideradas seguras, para poder ejecutar tareas de zanjeo y colocación de cables (paralelo a vía), en horario diurno, en función, de poder así estimar cuáles serán los sectores autorizados para poder ejecutar tareas en el mencionado horario.

RESPUESTA N°2

Será consensuado durante la ejecución de la obra.

CONSULTA N°3

En función de lo expresado en el punto S3.B.4 (Condiciones impuestas para el trabajo - Zonas y periodos de trabajo) y el Artículo 11, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, donde se indica que solo se podrá intervenir la vía en horario nocturno con una ventana de 3 horas, con posibilidad de ampliación a 6 hs. Solicitamos se nos indique si ese comitente tiene previsto otorgar ventanas diurnas de fin de semana o feriado, con interrupción del servicio, para poder así intervenir la vía en dicho horario, tiempo en cual se podrá ejecutar cruces a SEÑALES DE Cdv armarios.

RESPUESTA N°3

No se podrá interrumpir ni afectar el servicio ferroviario


P/A

Ing. Eduardo Golijow
Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado



Ing. Guillermo Puentes
Gerente de Ingeniería
ADIF Sociedad del Estado